



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000208-2021-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 00027-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Proveído N° 00028-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de



regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, que tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; modificada en su denominación, acápite, incisos y Anexo mediante la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, siendo su denominación en adelante Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”;

Que, el subtítulo 7.2 de la citada Directiva establece el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, los que se entregan a Sistemas de Manejo de RAEE, precisando en el numeral 7.2.7 que transcurrido el plazo, luego de publicada la Resolución en el portal institucional del MEF, y no se presenten solicitudes de donación o los solicitantes no cumplan con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 de la Directiva, la OCP (Oficina de Control Patrimonial de la Entidad o la que haga sus veces), en el plazo de un (1) día hábil, comunica por correo electrónico la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE a por lo menos tres (3) Sistemas de Manejo de RAEE para que en el plazo de cinco (5) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes;

Que, mediante Resolución de Administración N° 201-2019-OSINFOR, de fecha 02 de agosto de 2019, se aprobó la baja de veinte (20) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Registro 202110720, Escrito N° 180-2021, de fecha 17 de noviembre del 2021, RECICLA PERU S.A.C., solicita la donación de los veinte (20) bienes



muebles de propiedad del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, los cuales fueron dados de baja mediante Resolución de Administración N° 201-2019-OSINFOR;

Que, a razón de ello, mediante el Informe Técnico N° 00027-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, evalúa la solicitud de donación de los Sistemas de Manejo de RAEE, que manifiestan su interés en la donación de los bienes muebles estatales de nuestra entidad, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, recomendando la disposición de los bienes muebles, dados de baja mediante Resolución de Administración N° 201-2019-OSINFOR, a través de la transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles calificados como RAEE a RECICLA PERU S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20494328951;

Que, con Proveído N° 00028-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 00027-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 06 de diciembre de 2021 y lo eleva a la Oficina de Administración recomendando transferencia en la modalidad de donación de veinte (20) bienes muebles;

Con los visados de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias y la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" , la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" , el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la transferencia de bienes en modalidad de donación, a favor de la **RECICLA PERU S.A.C.**, de veinte (20) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



datos de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE según se detalla en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Administración Financiera del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento gestione la notificación de la presente resolución a RECICLA PERU S.A.C., en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de su emisión.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento a través del Especialista en Control Patrimonial suscriba el Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario.

ARTICULO 5°. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento a través del Especialista en Control Patrimonial registre el número de la presente resolución en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

ARTICULO 6°.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



ANEXO N° 01

RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE

ITEM	CI-2018	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DESCRIPCION						NRO CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.07.2019 (S/.)			UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESTADO BIEN		VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO				
1	01275	112279700094	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KING	S/M	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	39.30	-	39.30	OD ATALAYA	RAEE	NO	DONACION
2	01855	952285140027	TELEVISOR A COLORES	PHILIPS	21PT9469/55	ULTRA SLIM LINE	NEGRO	BJ1A0935017598	MALO	9105.0301	144.00	-	144.00	OD CHICLAYO	RAEE	NO	DONACION
3	00948	462261830010	GENERADOR (OTROS)	HONDA	EU 10I	S/T	ROJO	EZGA-3282562	MALO	1503.020904	2,780.00	2,594.84	185.16	OD IQUITOS	RAEE	NO	DONACION
4	00947	462261830011	GENERADOR (OTROS)	HONDA	EU 10I	S/T	ROJO	EZGA-3282569	MALO	1503.020904	2,780.00	2,594.84	185.16	OD IQUITOS	RAEE	NO	DONACION
5	00949	462261830012	GENERADOR (OTROS)	HONDA	EU 10I	S/T	ROJO	EZGA-3282560	MALO	1503.020904	2,780.00	2,594.84	185.16	OD IQUITOS	RAEE	NO	DONACION
6	01144	742216550011	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	CROSS	S/T	PLOMO	CA-JS000026	MALO	1503.020101	828.24	814.30	13.94	OD PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
7	01148	952245280002	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	DVR	S/M	4CH H264DVR	NEGRO	CDSI00073	MALO	9105.0301	36.00	-	36.00	OD PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
8	01139	322250000021	HERVIDOR ELECTRICO	ELECTROLUX	EK500	EF-500	NEGRO	02100463	MALO	9105.0301	31.20	-	31.20	OD PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
9	01184	952285140026	TELEVISOR A COLORES	LG	21FU6RL4	S/T	NEGRO	901SYNF4Q231	MALO	9105.0301	165.00	-	165.00	OD PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
10	01146	112279700109	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-119	PEDESTAL	PLOMO	085222	MALO	9105.0301	131.00	-	131.00	OD PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
11	001624	952214570009	CAMARA DE TUBO SELLADO	LONGSE	LBH24CV2005	S/T	BLANCO	C5I14259	MALO	9105.0301	138.25	-	138.25	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION
12	01632	322260610009	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	AME8103W	S/T	BLANCO	17957DCSB00036R	MALO	9105.0301	299.00	-	299.00	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION
13	04062	746481190080	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	MALO	9105.0303	80.00	-	80.00	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION
14	01721	112279700026	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	S/M	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	83.00	-	83.00	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION
15	01720	112287620001	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	VMT-25	S/T	CREMA	S/S	MALO	9105.0301	240.00	-	240.00	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION
16	01680	112279700101	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KING	T4-1806	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	39.30	-	39.30	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION



ITEM	CI-2018	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DESCRIPCION						NRO CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.07.2019 (S/-)			UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL	
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESTADO BIEN		VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO					
17	01689	112279700103	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KING	T4-1806	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	39.30	-	39.30	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION	
18	01722	112279700104	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KING	T4-1806	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	39.30	-	39.30	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION	
19	01719	112279700105	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KING	T4-1806	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	39.30	-	39.30	OD PUERTO MALDONADO	RAEE	NO	DONACION	
20	00632	742299890016	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	16LG	ELECTRICO	BLANCO	JDSHA200917916	MALO	1503.020101	1,400.00	1,271.83	128.17	OD TARAPOTO	RAEE	NO	DONACION	
											12,112.19	9,870.65	2,241.54					